

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025-SUNAFIL**

**DICIEMBRE DE 2025**

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL  
LIMA**

## **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025-SUNAFIL**

### **CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.1. De los Antecedentes**

1.1.1. Mediante la Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo Promoción del Empleo (MTPE), encargado de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias; modificándose la Ley 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

1.1.2. Por Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se ha exceptuado a la SUNAFIL de la prohibición de incorporación de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estando facultada mediante literal p) del numeral 8.1 de la citada Ley para “(...) La contratación, bajo el régimen laboral de la actividad privada, de inspectores auxiliares, inspectores del trabajo y supervisores inspectores (...); en este sentido, la SUNAFIL se encuentra habilitada para contratar Inspectores Auxiliares bajo el régimen laboral de la actividad privada.

1.1.3. Mediante artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 121-2025-SUNAFIL, de fecha 27 de octubre de 2025, se autorizó la convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 001- 2025-SUNAFIL, asimismo, en atención al Artículo 1.- De la autorización a la convocatoria al CPM Autorizar la convocatoria al CPM N° 003-2025-SUNAFIL, para cubrir cuatro (04) plazas vacantes de Inspector del Trabajo de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

#### **1.2. Del Objeto**

- Establecer el procedimiento que observa el Comité Especial, encargado de conducir el Concurso Público de Méritos N° 001-2025-SUNAFIL, en adelante el CPM, desde su convocatoria, selección y contratación de cuatro 04 Inspectores Auxiliares para la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, conforme a la excepción dispuesto el literal p) del numeral 8.1 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Asimismo, tiene por objeto establecer los requisitos que deben reunir los postulantes, determinar las etapas y disposiciones que implicarán a todas las personas que participen en el proceso de selección antes mencionado.

#### **1.3. De la Entidad convocante**

La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.

#### **1.4. Del Alcance**

- Las disposiciones contenidas en el presente documento son de aplicación obligatoria a todos los postulantes al Concurso Público de Méritos N° 001-2025-SUNAFIL, convocado por la SUNAFIL, en el marco de la Ley N° 29981, que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(SUNAFIL), la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y demás normativas conexas.

- El número de plazas de Inspectores Auxiliares a ser convocadas es de doce (12), para el ámbito territorial de las unidades de organización de la Dirección de Inteligencia Inspectiva y órganos descentrados (Intendencia de Lima Metropolitana e Intendencias Regionales).

CUADRO N° 01

Ítem	ÁMBITO TERRITORIAL	CANT.
1	Intendencia de Lima Metropolitana	04
2	Intendencia Regional de Lima	02
3	Intendencia Regional de Piura	01
4	Intendencia Regional de Ica	01
5	Intendencia Regional de Ancash	01
6	Intendencia Regional de Lambayeque	01
7	Intendencia Regional de Loreto	01
8	Intendencia Regional de Moquegua	01
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

### 1.5. De la Base Legal

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2023-PCM
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito terrorismo y otros delitos.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP.
- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y modificatorias; así como, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 003-2013-DE.
- Ley N° 31932, Ley que modifica la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a fin de disponer la inscripción del deudor alimentario moroso a solicitud de parte.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la Administración pública y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 089-2003-PCM.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en caso de parentesco, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM.
- Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 078-2025-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1295, Decreto Legislativo que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública.
- Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
- Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, que crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 003-2018-TR, que establece las disposiciones para el registro y difusión de las ofertas laborales del Estado y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM que modifica los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Supremo N° 003-2018-TR.
- Decreto Supremo N° 010-2022-TR, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
- Decreto Supremo N° 021-2007-TR, que aprueba el Reglamento de la Carrera del Inspector del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.
- Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL que aprueba la Sección del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, a través del cual se establece que las bonificaciones que se otorgan a aquellos postulantes por razón de discapacidad, por su condición de personal licenciado de las fuerzas armadas o que se determinen por norma expresa, son asignadas al puntaje final obtenido luego de las evaluaciones y entrevista realizadas en el proceso de selección.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR/PE que formaliza la aprobación de los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables de las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Resolución Jefatural N° 000552-2024-SUNAFIL/GG/ORH que aprueba la actualización del "Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

#### 1.6. Del Comité Especial

De acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 163-2025-SUNAFIL, se establece el Comité Especial que tiene a cargo la conducción del Concurso Público de Méritos N° 001-2025-SUNAFIL, para la incorporación de doce (12) Inspectores Auxiliares para la Superintendencia Nacional de

Fiscalización Laboral – SUNAFIL, el cual queda conformado de la siguiente manera:

**Miembros Titulares:**

- El/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos - ORH, quien lo preside.
- El/la asesor/a del despacho de la Superintendencia.
- El/la Intendente de Lima Metropolitana - ILM o su representante.
- El/la Director/a de la Director de Prevención y Promoción - DPPR o su representante.

**Miembros Suplentes:**

- El/la Jefe/a de la Oficina de Administración - OAD, en suplencia del/a Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos - ORH.
- El/la asesor/a asesor/a de la Gerencia General, en suplencia del/a asesor/a despacho de la Superintendencia.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica - OAJ, en suplencia del/a Intendente de Lima Metropolitana.
- El/la Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto OPP, en suplencia del/a Director de Prevención y Promoción - DPPR.

1.6.1.Las convocatorias a las sesiones deben contener una agenda con el o los temas a tratar. Se podrán agregar otros temas en la misma sesión, previo acuerdo de todos los miembros del Comité Especial.

1.6.2.Se logra el quórum para las sesiones del Comité Especial, con la asistencia de tres (03) de sus miembros. El Comité Especial puede sesionar tanto de forma presencial como virtual.

1.6.3.Los acuerdos son adoptados, en principio, por consenso y, de ser el caso, por los votos de la mayoría simple de los miembros asistentes, teniendo voto dirimente el Presidente del Comité Especial en caso de empate.

1.6.4.Todos los acuerdos quedan registrados en el Acta correspondiente por cada sesión, la cual debe contar con la respectiva conformidad de parte de todos los miembros, suscrito debidamente.

**1.7. De las facultades del Comité Especial**

El Comité Especial se encuentra facultado para:

1.7.1.Elaborar y aprobar las bases del Concurso Público de Méritos.

1.7.2.Conducir el proceso de selección, para cuyo efecto puede gestionar la conformación de equipos de apoyo en las diferentes etapas y subetapas del Concurso Público, dichos equipos pueden conformarse por servidores de la SUNAFIL, personas naturales o personas jurídicas competentes en el desarrollo de las actividades a ejecutar.

1.7.3.Realizar las gestiones administrativas para la publicación y difusión de la convocatoria, de los resultados parciales y finales del concurso, con el apoyo de servidores de la Oficina de Recursos Humanos (ORH) y de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones (OTIC).

1.7.4.Disponer la conformación de grupos de entrevistadores para la Subetapa de Entrevista Personal,

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

los que deberán estar conformados por representantes y/o suplentes.

1.7.5. Resolver las incidencias que se produzcan durante su desarrollo, interpretar las Bases y adoptar las decisiones que sean pertinentes.

1.7.6. Requerir apoyo a otras dependencias de la SUNAFIL, con la finalidad de cumplir con los objetivos del Concurso Público de Méritos.

#### **1.8. De la confidencialidad**

Los integrantes del Comité Especial deben tener presente que toda la información referente al Concurso Público de Méritos tiene carácter "**CONFIDENCIAL**", por ello se encuentran impedidos de divulgar la misma.

#### **1.9. De la participación del Órgano de Control Institucional**

El Órgano de Control Institucional (OCI) es informado por conducto regular del Concurso Público de Méritos, a efecto que de acuerdo a sus competencias puedan participar en cualquiera de sus etapas y subetapas, ejecutando sus servicios de control durante y/o después de culminado el concurso, acreditando para tal efecto a su representante, quien actuará en calidad de veedor.

#### **1.10. De las plazas a ser convocadas**

Las plazas vacantes para convocar corresponden al puesto de "Inspector Auxiliar", sujeto al régimen laboral de la actividad privada; según detalle:

**CUADRO N° 02**  
**Plaza de Inspector auxiliar**

Nº	Cargo Estructural	Clasificación	Cantidad	Remuneración Mensual
1	Inspector Auxiliar	SP – ES	12	S/ 6,500.00

**CUADRO N° 03**  
**Distribución de plazas por órgano desconcentrado**

Unidad de Organización	Ámbito Territorial	Cantidad de Plazas
Intendencia de Lima Metropolitana	Lima Metropolitana	04
Intendencia Regional de Lima	Lima Provincias	02
Intendencia Regional de Piura	Piura	01
Intendencia Regional de Ica	Ica	01
Intendencia Regional de Ancash	Ancash	01
Intendencia Regional de Lambayeque	Lambayeque	01
Intendencia Regional de Loreto	Loreto	01
Intendencia Regional de Moquegua	Moquegua	01
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

El ámbito territorial comprende la disponibilidad para laborar en cualquiera de los distritos y/o provincias de la unidad de organización al que aspire adjudicar el postulante, siendo dicha

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

disponibilidad para laborar en las Plataformas de Inspección del Trabajo (PIT)<sup>1</sup> de la unidad de organización.

Las funciones y facultades del Inspector Auxiliar son las previstas en la normativa vigente vinculada al Sistema de Inspección del Trabajo (SIT).

**1.11. Consideraciones generales para la postulación, evaluaciones, adjudicación de plazas y suscripción del contrato**

1.13.1. Al momento de su inscripción, el postulante manifiesta su voluntad de participar en el Concurso Público de Méritos de Inspectores Auxiliares para una de las plazas convocadas, siendo que, de ser declarado ganador de la plaza debe suscribir su contrato de trabajo en el plazo y siguiendo el procedimiento que sea señalado, previo al inicio de sus labores. En ningún caso puede cambiar o solicitar modificar la plaza de postulación.

1.13.2. El postulante, al inscribirse y postular, declara irrevocablemente su disponibilidad para poder laborar, por tiempo indeterminado, en cualquier parte del territorio nacional que comprenda el ámbito territorial de la Intendencia a la que postuló, así como de poder ser desplazado a otro ámbito territorial al interior del país cuando la necesidad del servicio así lo demande.

1.13.3. El postulante al participar, bajo su voluntad y responsabilidad, se somete a las disposiciones contenidas en las presentes Bases, lo que comprende las distintas etapas, procedimientos y requerimientos del Concurso Público de Méritos.

1.13.4. El postulante es responsable de hacer seguimiento a los comunicados acerca del desarrollo del concurso, los cuales serán publicados a través de la plataforma del concurso público de méritos: <https://aplicativosweb10.sunafil.gob.pe/si.convocatoria/concursoMerito0012025>

1.13.5. Las consultas acerca del desarrollo de las subetapas del concurso pueden ser comunicadas al correo [concursos728@sunafil.gob.pe](mailto:concursos728@sunafil.gob.pe), para su atención deben colocar el siguiente asunto: CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 001-2025-SUNAFIL\_NOMBRE DE LA SUBETAPA.

1.13.6. En la subetapa de inscripción y en la evaluación de capacidades la atención de consultas al postulante, está a cargo de la mesa de ayuda que dispondrá la universidad de prestigio responsable de esas etapas.

**Determinación de ganadores y accesitarios**

1.13.7. Se declara ganador al postulante que haya superado todas las etapas del CPM y que, conforme al número de plazas convocadas en el órgano desconcentrado correspondiente, obtenga el puntaje más alto en el cuadro de mérito.

1.13.8. Se considera accesitario al postulante que, habiendo aprobado todas las etapas del CPM, se ubique inmediatamente después del último ganador en el orden de mérito. Los accesitarios únicamente podrán ser convocados en estricto orden de mérito.

1.13.9. Cada postulante puede consignar en su expediente de postulación, hasta un máximo de dos

<sup>1</sup> Plataforma de Inspección del Trabajo: Resolución de Gerencia General N° 06-2020-SUNAFL-GG (<https://goo.su/zD8pE>)

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(02) órganos desconcentrados de su elección,  adicionales a los convocados en el presente concurso, a efectos de ser considerado en el cuadro de méritos de accesitarios.

1.13.10. No se permite cambiar la declaración jurada, ni modificar los órganos desconcentrados consignados, una vez realizada la postulación. En caso el postulante desista de adjudicarse una plaza, ya sea convocada en el presente concurso o una que se genere luego de finalizado el mismo, no podrá acceder a otra plaza, siendo retirado del cuadro de accesitarios de los órganos desconcentrados a los que postuló.

1.13.11. En caso de empate en el puntaje final de dos o más postulantes, se aplican los criterios de desempate de los numerales 1.13.19 y 1.13.20 de las presentes bases.

1.13.12. El postulante ganador de una (01) plaza vacante sea por postulación directa o por adjudicación accesitaria, debe contar con la disponibilidad para laborar en el lugar al que pertenece la plaza, siendo desestimado todo tipo de solicitud de destaque o adscripción a un órgano desconcentrado distinto al que pertenece la plaza.

#### Cobertura de plazas sin ganadores

1.13.13. En caso de que, el ganador de alguna plaza convocada en el presente concurso, manifieste su desistimiento o no se apersone a la suscripción del contrato en el plazo señalado, la Oficina de Recursos Humanos convoca al primer accesitario del órgano desconcentrado respectivo, en estricto orden de méritos. Ello se repite hasta cubrir la totalidad de las plazas convocadas.

1.13.14. De no lograr concretarse la cobertura de la plaza con ganadores o accesitarios del órgano desconcentrado respectivo, la Oficina de Recursos Humanos publica las plazas no adjudicadas a fin de que los accesitarios de otros órganos desconcentrados manifiesten su interés, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso. La asignación se efectúa en estricto orden de mérito.

#### Cobertura de plazas en órganos desconcentrados adicionales a los convocados

1.13.15. Las vacantes del puesto de Inspector Auxiliar, que se generen en un determinado órgano desconcentrado desde la culminación del presente concurso hasta la realización de un nuevo concurso público de méritos, son cubiertas respetando de forma irrestricta el orden establecido en el cuadro de méritos de accesitarios del respectivo órgano desconcentrado.

1.13.16. En relación con el numeral anterior, se declara ganador de la plaza, que se genere vacante, al servidor que se ubique en primer lugar del cuadro de mérito de accesitarios que manifestaron interés de adscribirse en ese órgano desconcentrado; y no cuenten con impedimentos para vincularse como Inspector Auxiliar; no siendo necesario realizar un nuevo CPM.

1.13.17. La asignación de ganadores, en vacantes no contempladas expresamente en la presente convocatoria, se realiza de acuerdo con la priorización y necesidad institucional, respetando estrictamente orden de mérito de los accesitarios del órgano desconcentrado donde se genere la plaza a cubrir.

1.13.18. La Oficina de Recursos Humanos de la SUNAFIL comunica a los accesitarios, mediante el correo registrado en su ficha de postulación, las vacantes que se generen y el procedimiento para cubrirlas, según lo descrito en las presentes bases.

### Criterios de desempate

- 1.13.19. En caso de igualdad de puntajes en el resultado final entre postulantes con y sin discapacidad, y de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29973, se selecciona a la persona con discapacidad, en cumplimiento del beneficio de la cuota laboral.
- 1.13.20. De no aplicar lo señalado en el numeral anterior, el Comité de Selección resolverá el empate de acuerdo con el siguiente orden de prelación:
- i. Se selecciona al postulante que tenga mayor puntaje en la evaluación de capacidades.
  - ii. Si el empate continúa, se selecciona al postulante con mayor puntaje en la evaluación de competencias.
  - iii. De persistir, se selecciona al postulante con mayor puntaje en la entrevista personal.
  - iv. De mantenerse, se selecciona al postulante con mayor puntaje en la evaluación curricular.
  - v. De mantenerse, se selecciona al postulante con mayor experiencia en el sector público.
  - vi. Finalmente, en caso se mantenga la igualdad se debe realizar una entrevista dirimente con tres panelistas: un representante de un órgano de línea, un representante de la Oficina de Recursos Humanos y un representante del Comité de Selección.

### 1.12. De las Impugnaciones

El postulante podrá presentar ante el Comité Especial los recursos impugnatorios pertinentes (reconsideración o apelación) para su resolución y/o traslado al Tribunal del Servicio Civil, según corresponda.

Los plazos para interponer y resolver los recursos de impugnación, se sujetan a los previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

### 1.13. Requisitos para el puesto

Pueden participar en el Concurso Público de Méritos, los ciudadanos peruanos que cuenten con título profesional, sean mayores de edad y que cumplan los requisitos generales, requisitos específicos, así como que no tengan los impedimentos, señalados a continuación:

#### Requisitos generales:

- a. Contar con nacionalidad peruana.
- b. Encontrarse en buen estado de salud, física y mental, necesaria para ejercer de forma óptima la función inspectiva a nivel nacional.
- c. Disponibilidad para laborar en cualquier distrito y/o provincia dentro del ámbito territorial de competencia de la unidad de organización, el cual incluye la disponibilidad para laborar en la Plataforma de Inspección del Trabajo (PIT) de la unidad de organización al cual será adscrito; siendo que, por necesidad de servicio, podrá ser desplazado a otro órgano descentrado, en mérito de la necesidad del Sistema de Inspección de Trabajo - SIT y potestad del empleador.
- d. Disponibilidad para prestar servicios en turno y horarios rotativos, incluyendo feriados, días no laborables, sábados y domingos, de acuerdo con la naturaleza de la función Inspectiva.

**Requisitos específicos:**

**CUADRO N° 04**  
**REQUISITOS ESPECÍFICOS**

REQUISITOS	DETALLES
<b>FORMACIÓN ACADEMICA:</b>  <b>EXPERIENCIA LABORAL:</b> <i>(El tiempo de experiencia se contabiliza desde el momento de egreso de la formación correspondiente, para lo cual se debe adjuntar copia de la constancia de egresado o constancia de inscripción emitido por la SUNEDU, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que acredite (diploma de bachiller, o diploma de título de ser el caso); se tomará en cuenta para la experiencia las consideraciones establecidas en las bases según marco normativo.)</i>	Contar con <u>título profesional</u> universitario.  Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia profesional.
<b>CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION:</b>	Diplomado en Legislación Laboral o Seguridad y Salud en el Trabajo (mínimo 90 horas de duración), o Curso de Especialización en Legislación Laboral o Seguridad y Salud en el Trabajo (mínimo 24 horas acumuladas).
<b>CONOCIMIENTOS TECNICOS REQUERIDOS POR EL PUESTO:</b> <i>(No requieren necesariamente documentación sustentadora, toda vez que su validación podrá realizarse en las subetapas de evaluación del proceso)</i>	Conocimiento de la normativa socio laboral, actuaciones inspectivas, derechos fundamentales laborales, seguridad y salud en el trabajo, ética, y derecho administrativo sancionador. Conocimiento en computación y herramientas digitales.
<b>CONOCIMIENTO DE OFIMATICA:</b> <i>(El postulante suscribirá una Declaración Jurada (ANEXO N° 03) a fin de sustentar los conocimientos requeridos para el desempeño del puesto, y cuya verificación se realizará en el desempeño diario de su función.)</i>	Conocimiento de ofimática (Word, Excel y PowerPoint) nivel usuario o básico.
<b>HABILIDADES Y/O COMPETENCIAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Orientación a resultados.</li> <li>b) Trabajo en equipo.</li> <li>c) Vocación de Servicio.</li> <li>d) Capacidad para desarrollar su función bajo presión y en condiciones de estrés.</li> <li>e) Manejo de Conflictos.</li> </ul>

**Impedimentos para ser postulante del concurso:**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El postulante que requiera participar del concurso **NO DEBE**:

- a. Tener antecedentes penales.
- b. Tener antecedentes policiales.
- c. Tener deuda por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y/o del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada, que ameriten la inscripción en el Registro de Reparaciones Civiles - REDERECI.
- d. Estar inhabilitado o con suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC.
- e. Haber sido condenado con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología del delito de terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.
- f. Tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106 y sus modificatorias.
- g. Contar con impedimento para ser postor o contratista del Estado, según las causas contempladas en el Artículo 11 de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y/o en otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.

**CAPITULO II: ETAPAS Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS****2.1. Consideraciones generales:**

- 2.1.1.Las distintas etapas y subetapas del Concurso Público de Méritos se pueden realizar de forma presencial o virtual, conforme se señale en el cronograma de las Bases.
- 2.1.2.Para el desarrollo y evaluación de cada subetapa del concurso, se precisarán las condiciones y especificaciones técnicas que correspondan, de lo contrario no podrán participar en la subetapa correspondiente.
- 2.1.3.Para efecto de su participación en las diferentes subetapas, los postulantes deben presentar su documento nacional de identidad (DNI).
- 2.1.4.La evaluación de la Subetapa de Evaluación de Habilidades y/o Competencias y Entrevista Personal, son grabadas con audio y video, por lo que los postulantes firman la declaración jurada de aceptación de las grabaciones.

**2.2. Etapas del Concurso Público de Méritos (CPM)**

El Concurso Público de Méritos comprende las siguientes etapas y subetapas:

**2.2.1. Etapa de Convocatoria****2.2.1.1. Difusión**

La difusión de la Convocatoria del Concurso Público de Méritos se realizará a través de la web del **Portal del Estado Peruano Talento Perú (SERVIR)** y el de la página web institucional de la SUNAFIL-Oportunidades laborales de la SUNAFIL:

**Portal del Estado Peruano**

La ORH debe registrar las ofertas de empleo de la SUNAFIL en el aplicativo informático Talento Perú a cargo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; precisando el número de plazas a convocar y requisitos del puesto. La oferta laboral se visualizará al día siguiente de realizado el registro, en el Portal Talento Perú por un plazo de 10 días hábiles.

**Portal de la SUNAFIL**

A través del Portal Institucional de la SUNAFIL <https://aplicativosweb10.sunafil.gob.pe/si.convocatoria/concursoMerito0012025>, de forma paralela con la publicación en el Portal del Estado Peruano.

**2.2.1.2. Inscripción**

- 2.2.1.2.1.Los postulantes deben acceder al portal institucional de la SUNAFIL <https://www.gob.pe/sunafil>, seleccionar en la sección "**Trámites y servicios**", la opción "**Trabaja con nosotros**", el cual lo redirigirá al portal web "**Oportunidades Laborales**" (<https://aplicativosweb10.sunafil.gob.pe/si.convocatoria/>), en dicho portal deberá seleccionar la opción "**Convocatorias 728**", posteriormente la opción "**CPM N° 001-2025-SUNAFIL - Inspector Auxiliar**", y seguidamente seleccionar la opción "**Postule aquí - Plataforma de Inscripción Virtual**", en dicha plataforma virtual externa, el postulante realiza

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

su postulación, completando obligatoriamente la información y documentación de las secciones que se soliciten

- 2.2.1.2.2. El postulante debe seleccionar el órgano desconcentrado al cual desea postular, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.10. de las Bases.
- 2.2.1.2.3. El postulante debe revisar, en la plataforma virtual externa, la guía de orientación para el adecuado proceso de postulación. Asimismo, se indica en la guía el medio de comunicación a través del cual se puede comunicar con la entidad educativa de prestigio, para resolver cualquier contingencia y/o duda sobre la plataforma de inscripción virtual.
- 2.2.1.2.4. El registro e inscripción virtual debe efectuarse desde las 00:00:00 horas del 05 enero 2026 hasta las 23:59:59 horas del 09 de enero de 2026 según Cronograma establecido en las presentes Bases. En caso que no se complete la postulación en el plazo establecido, no es considerada la inscripción del postulante, por lo que es de su exclusiva responsabilidad, gestionar adecuadamente los tiempos de su inscripción.
- 2.2.1.2.5. La plataforma de inscripción se cierra de forma automática a las 23:59:59 horas del 09 de enero de 2026, en ese sentido, los postulantes deberán concluir su inscripción antes de dicha hora. La duración del tiempo referencial de inscripción virtual es de menos de una (1) hora, considerando que el postulante debe registrar la información que acredite el cumplimiento de requisitos durante la Inscripción, por tanto, se recomienda tomar las previsiones del caso.
- 2.2.1.2.6. El postulante es responsable de la información consignada en su inscripción virtual, la cual tiene carácter de Declaración Jurada. La SUNAFIL toma en cuenta la información consignada, reservándose la verificación posterior con arreglo a ley.
- 2.2.1.2.7. En caso el postulante consigne información falsa y/o inexacta, es excluido del Concurso Público de Méritos en cualquiera de las etapas y/o subetapas en la cual se encuentre. Asimismo, si después de haber adjudicado la plaza, se verifica que el servidor ha consignado o entregado información, presentado documentación falsa, adulterada y/o inexacta, se adoptarán las acciones administrativas y/o legales que correspondan.

## 2.2.2. Etapa de Selección

Los postulantes tendrán las siguientes condiciones de calificación durante las Subetapas de la Etapa de Selección del concurso:

**CUADRO N° 05**  
**CONDICIONES DE CALIFICACIÓN**

Condición	Descripción
Califica	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cuando el postulante en la <b>Inscripción Virtual</b> declara cumplir con los requisitos para el puesto establecidos en las presentes Bases (declarando cumplir con los requisitos generales, requisitos específicos y no tener impedimentos para ser postulante del concurso).</li> <li>b. Cuando el postulante en la <b>Subetapa de Evaluación de Capacidades</b> obtiene o supera el puntaje mínimo indicado y se ubica por orden de prelación dentro de la cantidad máxima de postulantes señalada para la plaza en la que se inscribió. Este postulante califica para la evaluación curricular, evaluación de competencias y evaluación formativa.</li> <li>c. Cuando cumple las formalidades para presentar el expediente de postulación (hoja de vida documentada) y acredita el cumplimiento de los requisitos para el puesto durante la evaluación de la <b>Subetapa de Evaluación Curricular</b>.</li> <li>d. Cuando el postulante asiste y concluye la evaluación de la <b>Subetapa de Evaluación Habilidades y/o Competencias</b>.</li> <li>e. Cuando el postulante asiste al proceso formativo de la <b>Subetapa de Evaluación Formativa</b> y obtiene o supera el puntaje mínimo en la evaluación de la mencionada etapa.</li> <li>f. Cuando el postulante obtiene o supera el puntaje mínimo indicado para la <b>Subetapa de Entrevista Personal</b>.</li> </ul>
Apto	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cuando el postulante en la Subetapa de Evaluación de Capacidades obtiene o supera el puntaje mínimo indicado y no se ubica por orden de prelación dentro de la cantidad máxima de postulantes señalada para la unidad de organización al cual se inscribió. Este postulante no califica para la evaluación curricular, evaluación de competencias y evaluación formativa.</li> </ul>
No Califica	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cuando el postulante en la <b>Inscripción Virtual</b> declara no cumplir con al menos uno (01), o más, de los requisitos para el puesto establecidos en las presentes Bases (declarando no cumplir con uno o más requisitos generales o, requisitos específicos o, declara tener uno o más impedimentos para ser postulante del concurso).</li> <li>b. Cuando el postulante en la <b>Subetapa de Evaluación de Capacidades</b> obtiene un puntaje menor al mínimo indicado.</li> <li>c. Cuando no cumple las formalidades para presentar el expediente de postulación (hoja de vida documentada) y/o no acredita el cumplimiento de los requisitos para el puesto durante la evaluación de la <b>Subetapa de Evaluación Curricular</b>.</li> <li>d. Cuando el postulante no asiste al proceso formativo de la <b>Subetapa de Evaluación Formativa</b>.</li> <li>e. Cuando el postulante obtiene un puntaje menor al mínimo indicado para la <b>Subetapa de Evaluación Formativa</b>.</li> <li>f. Cuando el postulante obtiene un puntaje inferior mínimo establecido para la <b>Subetapa de Entrevista Personal</b>.</li> </ul>
No se presentó	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Cuando el postulante no se presenta (asiste) al simulacro de la evaluación de capacidades o a la evaluación de cualquier subetapa, en cualquier modalidad de aplicación (presencial o virtual), o se presenta <b>fuera del horario indicado correspondiente</b>.</li> </ul>
Descalificado	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. En caso el postulante que por cualquier motivo abandone el ambiente virtual o presencial donde se desarrolle cualquiera de las subetapas de evaluación, sin autorización. Siendo que el postulante, en estos casos no es considerado para retornar o continuar con el desarrollo de la evaluación, quedando automáticamente descalificado.</li> <li>b. En caso de que el postulante sea suplantado por otra persona, en el desarrollo de la evaluación de cualquier subetapa, siendo automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.</li> <li>c. De detectarse que el postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las subetapas del concurso, siendo automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.</li> </ul>

### 2.2.2.1. Subetapa de Evaluación de la Inscripción Virtual

2.2.2.1.1. Una entidad educativa de prestigio es responsable de proporcionar la plataforma y efectuar la revisión y verificación de postulación, para el cumplimiento de los requisitos señalados para el puesto, según la información declarada por los postulantes única y exclusivamente en la Sección Segunda: "DECLARACIÓN JURADA SOBRE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL PUESTO" de la Inscripción Virtual.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2.2.2.1.2. Los postulantes tienen las siguientes condiciones de calificación "CALIFICA" o "NO CALIFICA", conforme lo señalado en el numeral 2.2.2 de las presentes Bases.

2.2.2.1.3. Asimismo, en los resultados de la Subetapa de Evaluación de la Inscripción Virtual, no se publica el nombre del postulante que se encuentre en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Si el postulante no cumple con consignar al momento de su inscripción en la plataforma virtual, la totalidad de la información y/o documentación requerida con carácter obligatorio.
- Si el postulante registra datos sin culminar su Inscripción Virtual dentro del plazo establecido.
- Si el postulante se registra por algún medio distinto al señalado en las Bases.

2.2.2.1.4. La entidad educativa de prestigio comunica formalmente al Comité Especial el resultado de la evaluación de la Subetapa de Inscripción virtual para la publicación en la plataforma del concurso.

2.2.2.1.5. El resultado de la Subetapa de Evaluación de la Inscripción Virtual será publicado en el Portal Institucional de la SUNAFIL (<https://aplicativosweb10.sunafil.gob.pe/si.convocatoria/concursoMerito0012025>) según lo indicado en el cronograma.

2.2.2.1.6. Los postulantes que obtengan la condición de "CALIFICA" acceden a la Subetapa de Evaluación de Capacidades, evaluación curricular y evaluación de habilidades y/o competencias.

## **2.2.2.2. Subetapa de Evaluación de Capacidades**

2.2.2.2.1. La Evaluación de Capacidades se compone por dos evaluaciones: i) la prueba psicotécnica y ii) la prueba de conocimientos, las cuales se aplican de manera virtual por una entidad educativa de prestigio. La aplicación e indicaciones de la presente subetapa será publicada a través de un comunicado en el Portal Institucional Concurso (<https://aplicativosweb10.sunafil.gob.pe/si.convocatoria/concursoMerito0012025>)

2.2.2.2.2. Los postulantes que califiquen para esta etapa, deben participar de manera obligatoria en el Simulacro de Evaluación de Capacidades, el cual se desarrolla según lo establecido en el cronograma del concurso, siendo este requisito indispensable para la participación del día central de la Sub etapa de Evaluación de Capacidades. Los postulantes que no participan del simulacro de la evaluación de capacidades se les asigna la condición "No se presentó", en la subetapa.

2.2.2.2.3. Las indicaciones para la aplicación de la evaluación de capacidades, serán comunicadas exclusivamente a través de la plataforma de la convocatoria, siendo responsabilidad del postulante verificar dicha información con antelación.

### **Consideraciones generales para los participantes en la Evaluación de Capacidades:**

2.2.2.2.4. Sin perjuicio a las indicaciones que se publican; cada postulante debe tener en cuenta las siguientes indicaciones, bajo sanción de descalificación del proceso:

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Debe acceder a la plataforma de evaluación de manera puntual, en el día y hora señalada, tanto para el desarrollo del Simulacro, así como para la Evaluación de Capacidades, para ello deben identificarse con su documento nacional de identidad (DNI).
- Al postulante que no se presente en la fecha y hora que se comunique para el simulacro y para la evaluación de capacidades, se le asigna la condición de "No se presentó"
- No se permite al postulante portar radios, tablets, ni equipos electrónicos no autorizados para la evaluación.
- El postulante que por cualquier motivo abandone el ambiente donde se desarrolla el simulacro y la evaluación sin haber finalizado, no tendrá acceso para retornar o continuar con el desarrollo del examen.
- La evaluación de conocimientos es personal, la suplantación o intento de plagio se sanciona con el retiro de la evaluación y su exclusión del concurso público, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales correspondientes.

#### **Componentes de la evaluación de capacidades**

2.2.2.2.5. La evaluación de capacidades consta de 100 preguntas, de las cuales corresponden 60 preguntas a la Prueba Psicotécnica y 40 preguntas a la Prueba de Conocimientos, conforme el siguiente detalle:

- i) **La Prueba Psicotécnica:** que consiste en la medición del razonamiento verbal, matemático y abstracto. El puntaje mínimo aprobatorio para la prueba psicotécnica es de **35.00 puntos**.
- ii) **La Prueba de Conocimientos:** que evalúa aspectos inherentes a la labor de inspección de la SUNAFIL, e incluye los tópicos de derecho laborales (normativa socio-laboral), derechos fundamentales laborales, seguridad y salud en el trabajo, código de ética, Sistema de Inspección del Trabajo, ética, y derecho administrativo sancionador. El puntaje mínimo aprobatorio para la prueba de conocimientos es de **25.00 puntos**.

2.2.2.2.6. El puntaje mínimo aprobatorio de la Evaluación de Capacidades es de 60.00 puntos, sobre un máximo de 100.00 puntos, que equivale a la sumatoria de los puntajes mínimos obtenidos, de obtener dicho puntaje obtendrán inicialmente la condición de "APTO".

2.2.2.2.7. En ambas pruebas se debe obtener obligatoriamente el puntaje mínimo para obtener inicialmente la condición "APTO", por tanto, la sumatoria se realizará únicamente cuando el postulante haya alcanzado o superado el puntaje mínimo en cada prueba, conforme se muestra en el siguiente esquema:

Evaluación de Capacidades	Peso	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
a) Prueba Psicotécnica	60%	35.00	60.00
b) Prueba de Conocimientos	40%	25.00	40.00
Total (a+b)	100%	60.00	100.00

2.2.2.2.8. En caso el postulante no obtenga el puntaje mínimo aprobatorio, tanto en la Prueba Psicotécnica como la Prueba de Conocimientos, queda automáticamente eliminado del Concurso Público de Méritos, asignándose la condición "NO CALIFICA".

2.2.2.2.9. Una vez aplicada y calificada la Evaluación de Capacidades, la Oficina de Recursos Humanos recibe el consolidado de la calificación de los postulantes, según orden de mérito obtenido en cada uno de las unidades de organización convocados y comunica al Comité Especial los resultados con la relación de postulantes NO CALIFICA, APTOS y "CALIFICA"; asignando la condición "CALIFICA" a los postulantes que por estricto orden de prelación obtenido se ubican dentro la "cantidad máxima de postulantes que califican a la siguiente subetapa" definido para cada unidad de organización, conforme lo señalado en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 07**  
**POSTULANTES MÁXIMOS QUE CALIFICAN POR UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**

Unidad de organización	Cantidad máxima de postulantes que califican a la siguiente subetapa
Intendencia de Lima Metropolitana	24 primeros puestos en el orden de prelación
Intendencia Regional de Lima	12 primeros puestos en el orden de prelación
Intendencia Regional de Piura	6 primeros puestos en el orden de prelación
Intendencia Regional de Ica	6 primeros puestos en el orden de prelación
Intendencia Regional de Ancash	6 primeros puestos en el orden de prelación
Intendencia Regional de Lambayeque	6 primeros puestos en el orden de prelación
Intendencia Regional de Loreto	6 primeros puestos en el orden de prelación
Intendencia Regional de Moquegua	6 primeros puestos en el orden de prelación
Total	72

2.2.2.2.10. Únicamente, los postulantes que, por estricto orden de prelación, hayan ocupado las posiciones indicadas en el cuadro N° 07, obtienen la condición de CALIFICA.

2.2.2.2.11. En caso de empates en la última posición que otorga la condición de CALIFICA, se resuelve considerando los siguientes criterios:

- i) Primero, el mayor puntaje obtenido en la evaluación psicotécnica.
- ii) Segundo, el menor número de desaciertos en la totalidad de preguntas contenidas en la evaluación psicotécnica.
- iii) Tercero, el menor número de desaciertos en la totalidad de preguntas contenidas en la evaluación de conocimientos.

2.2.2.2.12. De persistir el empate, los postulantes empatados en el orden de mérito sexto, doceavo o vigésimo cuarto, según corresponda a la unidad de organización a la que postulen, obtienen la condición de CALIFICA en igualdad de condiciones.

2.2.2.2.13. Los resultados de la Evaluación de Capacidades son publicados en el Portal Institucional de la SUNAFIL (<https://goo.su/WPzjz>), según el Cronograma del concurso.

### 2.2.2.3. Subetapa de Evaluación Curricular

2.2.2.3.1. Los postulantes con la condición CALIFICA de la etapa de evaluación de capacidades deben remitir su CV documentado que incluya todos los documentos que sustente los datos registrados en la inscripción para el cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil. Además, de los anexos correspondientes.

- 2.2.2.3.2. El envío es únicamente en los plazos establecidos en el cronograma del concurso, información entregada fuera del plazo no será considerada para la presente subetapa.
- 2.2.2.3.3. No se permite subsanación de documentación, por lo que solamente se permite un envío por postulante. Es responsabilidad del postulante asegurarse de remitir la información de forma idónea y completa.
- 2.2.2.3.4. En esta subetapa se evalúa única y exclusivamente el Expediente de Postulación presentado, verificando que el postulante haya cumplido con las formalidades y acreditado los requisitos específicos para el puesto, en caso el postulante cumpla con lo señalado, se le asigna un puntaje de acuerdo a los factores y criterios señalados en el siguiente esquema:

Factores de Evaluación Curricular	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
<b>Título profesional y grado académico (a)</b>	<b>30.00</b>	<b>50.00</b>
Título universitario (*)	30.00	
Título universitario más Egresado de maestría		40.00
Título universitario más Grado de maestría y/o doctorado (*)		50.00
<b>Experiencia profesional (b)</b>	<b>15.00</b>	<b>25.00</b>
Con 2 años hasta 3 años	15.00	
Más de 3 años a 5 años		20.00
Más de 5 años		25.00
<b>Capacitación especializada (c)</b>	<b>10.00</b>	<b>20.00</b>
Curso en legislación laboral o seguridad y salud en el trabajo (24 hrs. de duración, los cuales podrán ser acumulables).	10.00	
Diplomado en legislación laboral o seguridad y salud en el trabajo (mínimo 90 hrs. de duración).		20.00
<b>Conocimientos de Ofimática (d)</b>	<b>5.00</b>	<b>5.00</b>
<b>Total (a+b+c+d)</b>	<b>60.00</b>	<b>100.00</b>

(\*) En caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados en la evaluación, se debe presentar copia de la Resolución que aprueba la revalidación del grado o título profesional otorgada por una universidad peruana autorizada por la Superintendencia Nacional de Educación Superior - SUNEDU, o estar inscrito en el registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, de conformidad a la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de presidencia Ejecutiva N° 010-2014- SERVIR/PE.

- 2.2.2.3.5. Con relación a la acreditación y validación de la documentación presentada por los postulantes, se establece las siguientes precisiones:

#### CUADRO N° 09

Documentación:	Se sustenta con:
Grado de maestría y/o doctorado	Copia simple del diploma del grado académico, debidamente suscrito por el centro de estudios.
Egresado de maestría	Copia simple de la constancia o certificado de egreso suscrito por el centro de estudios, u otro documento expedido y suscrito por el centro de estudios que acredite la situación de egresado/a o los estudios concluidos.
Grado de bachiller	Copia simple del diploma del grado académico, suscrito por el centro de estudios.
Título profesional Universitario	Copia simple del Título Universitario, suscrito por el centro de estudios.
Experiencia profesional	Copia simple de constancias y/o certificados de trabajo, resoluciones de designación y cese, u otro documento que <u>acredite cualquier trabajo</u>

Documentación:	Se sustenta con:
	<p><b>remunerado</b>, y que acrediten labores específicas en la profesión.</p> <p>Si el postulante presenta una documentación que sustente una experiencia laboral con vínculo vigente (sin fecha de fin), se considera como fecha fin, el día de su postulación al concurso público de méritos.</p> <p>La experiencia profesional se computa desde el momento de egreso de la formación correspondiente, para lo cual se debe adjuntar copia de la constancia de egresado o constancia de inscripción emitido por la SUNEDU, caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que acredite (diploma de bachiller, o diploma de título de ser el caso); se tomará en cuenta para la experiencia las consideraciones establecidas en las bases según marco normativo.</p> <p>En caso la constancia de egresado no indique fecha exacta (día/mes/año), se toma en cuenta la fecha de emisión del documento, de no contar con esa fecha, y no poder obtener información objetiva para la contabilidad del tiempo de experiencia, el documento <b>no es considerado como sustento</b>.</p> <p>(En caso de presentar sólo copia de órdenes de servicio, únicamente se validarán las que se acompañen de la respectiva acta o constancia de conformidad o prestación del servicio, que indiquen los días de duración del servicio).</p> <p><b>(Todos los documentos deben estar debidamente suscritos por la entidad emisora)</b></p> <p>En caso de experiencia laboral en entidades públicas, solo se consideran los documentos emitidos por las oficinas de recursos humanos correspondientes, o quien haga sus veces.</p>
Curso	<p>Copia simple del diploma, constancia y/o certificado expedido y suscrito por el centro de estudios.</p> <p><b>Importante:</b> el curso deberá acreditar un mínimo de veinticuatro (24) horas de duración pudiendo ser acumulativas. <u>Se considerarán únicamente los diplomas, constancias y/o certificados emitidos por el centro de formación o capacitación y que consigne las horas mínimas solicitadas.</u></p>
Diplomado	<p>Copia simple del diploma o certificado expedido y suscrito por el centro de estudios.</p> <p>Para ser considerado como Diplomado el diploma, constancia o certificado deberá acreditar un <b>mínimo de noventa (90)* horas de duración</b> (no acumulativo). También se admitirán los diplomas o certificados con diferente denominación, como, por ejemplo, Especialización o Programa de Especialidad, entre otros, siempre que acrediten como mínimo las noventa (90) horas.</p> <p>Se considera únicamente los diplomas, constancias y/o certificados emitidos por el Centro de Formación o Capacitación y que consigne las horas mínimas solicitadas.</p> <p>En caso de no contar con horas detalladas no se considera el documento como válido.</p> <p><b>*Mínimo 80 horas, si son organizados por disposición de un ente rector, en el marco de sus atribuciones normativas.</b></p>
Conocimientos de ofimática	<p>No se requiere documentación sustentatoria, toda vez que, se admite la Declaración Jurada de conocimientos de ofimática (<b>Anexo N° 02</b>).</p>

*Nota: Para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el postulante deberá adjuntar la traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.*

2.2.2.3.6. Sólo son evaluados los documentos que fueron declarados previamente en el Formato de Hoja de Vida, dentro del Expediente de Postulación.

2.2.2.3.7. Aquellos postulantes que cumplen las formalidades del Expediente de Postulación y sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el Perfil del Puesto, se les asigna el puntaje correspondiente, tomando como referencia los puntajes señalados en

el numeral 2.2.2.3.4 asimismo, se les asigna la condición "CALIFICA".

- 2.2.2.3.8. En caso el postulante no cumpla con las formalidades del Expediente de Postulación y/o no sustente el cumplimiento de los requisitos mínimos, tendrá la condición "NO CALIFICA". Los postulantes que obtienen la condición "NO CALIFICA" no son considerados en la publicación de resultados de la subetapa de evaluación de competencias.
- 2.2.2.3.9. Los resultados de la Evaluación Curricular son publicados en el Portal Institucional de la SUNAFIL, según el Cronograma del concurso.

#### **2.2.2.4. Subetapa de Evaluación de Habilidades y/o Competencias**

- 2.2.2.4.1. Esta subetapa se desarrolla de manera virtual en los plazos estipulados en el cronograma del Concurso Público de Méritos. Las indicaciones, para el desarrollo de la subetapa, son publicadas a través de un comunicado en el portal institucional del concurso.
- 2.2.2.4.2. Los postulantes que asistan a la evaluación y concluyan la misma, tienen la condición "CALIFICA", y sus resultados son tomados en cuenta por el comité evaluador, en caso participen de la entrevista personal.
- 2.2.2.4.3. Los postulantes que no asistan tienen la condición de "No se presentó" y no son considerados en la publicación de resultados de la subetapa de evaluación formativa.
- 2.2.2.4.4. Los resultados de la Evaluación de Habilidades y/o Competencias serán publicados en el Portal Institucional de la SUNAFIL, según el Cronograma del concurso.

#### **2.2.2.5. Subetapa de Evaluación Formativa**

Esta subetapa consta de dos partes (Proceso Formativo y Evaluación Formativa):

##### **Acerca del proceso formativo**

- 2.2.2.5.1. Consiste en el dictado sincrónico de contenidos teórico-prácticos vinculados al Sistema de Inspección del Trabajo, los que contribuyen a la formación técnica normativa del postulante, el cual se realiza de manera virtual, a través de una plataforma virtual en las fechas establecidas en el cronograma. Los materiales bibliográficos se entregan durante el desarrollo del proceso formativo únicamente a los postulantes que se encuentren en esta Subetapa.
- 2.2.2.5.2. Los postulantes que accedan a esta subetapa se comprometen a desarrollar el programa del proceso formativo proporcionado para dicho fin, el cual se realiza de forma virtual por personal de la SUNAFIL, la plataforma virtual a utilizarse e indicaciones para el desarrollo del proceso formativo de la Subetapa de Evaluación Formativa es comunicada y publicada en el Portal Institucional del Concurso Público de Méritos.

##### **Acerca de la evaluación formativa.**

- 2.2.2.5.3. Consiste en la evaluación objetiva del proceso formativo, el cual se realiza culminando el programa.

2.2.2.5.4. Se aplica una prueba de 100 preguntas, la cual tiene un puntaje mínimo aprobatorio de sesenta (60.00) puntos para obtener la condición "CALIFICA" y participar en los resultados de la Subetapa de Evaluación Curricular.

2.2.2.5.5. La evaluación de la Subetapa de Evaluación Formativa se aplicará según lo dispuesto en el cronograma del concurso, de manera virtual, a fin de resguardar el principio de igualdad de oportunidades a los postulantes que califican a la presente subetapa. La aplicación de la evaluación está a cargo de una entidad educativa de prestigio.

2.2.2.5.6. Las indicaciones de la presente subetapa son publicadas a través de un comunicado en el Portal Institucional Concurso.

2.2.2.5.7. El resultado de la subetapa de Evaluación Formativa es publicado en el Portal Institucional de la SUNAFIL, según el Cronograma del concurso.

## 2.2.2.6. Subetapa de Entrevista Personal

### De la Entrevista Personal

2.2.2.6.1. Esta subetapa se puede desarrollar de forma presencial y/o virtual, en las fechas y horas que disponga la SUNAFIL.

2.2.2.6.2. Acceden los postulantes con la condición "CALIFICA" en la Subetapa de Evaluación Formativa. Las indicaciones para el desarrollo de la entrevista son publicadas a través de un comunicado en el Portal Institucional del Concurso.

2.2.2.6.3. El Comité Especial establece los equipos a cargo de llevar a cabo la Entrevista Personal. Siendo que los integrantes de los grupos de entrevistas, en caso corresponda, deben abstenerse en los siguientes supuestos:

- Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los y las postulantes.
- Cuando personalmente, o bien su cónyuge, conviviente, o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviese interés en el resultado del proceso.
- Cuando tuviese amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los y las postulantes, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el proceso.
- Cuando tuviere o hubiese tenido dentro de los últimos doce (12) meses alguna forma de prestación de servicios (de forma subordinada o no) con cualquiera de los y las postulantes.

2.2.2.6.4. La abstención del miembro del Comité de Selección aplica respecto al postulante que genera la causal. El trámite de la abstención se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. La autoridad que se hubiese abstenido no tiene voz ni voto en la Entrevista Final, pudiendo presenciar la misma.

2.2.2.6.5. El puntaje mínimo aprobatorio en esta Subetapa es de 70.00 puntos, sobre un máximo de

100 puntos. Los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo son considerados como "NO CALIFICA".

**Consideraciones durante el desarrollo de la Entrevista Personal:**

2.2.2.6.6. Los postulantes deben tener en cuenta las siguientes indicaciones, bajo sanción de descalificación del proceso:

- El postulante debe estar pendiente de las comunicaciones previas a la entrevista que la SUNAFIL proponga para el desarrollo adecuado de la entrevista, no existiendo tolerancia, prórroga alguna o reprogramación de la entrevista.
- El desarrollo de la entrevista personal puede programarse por un tiempo máximo de hasta veinte (20) minutos, para cada postulante.
- No se permite el uso de celular, radio u otro dispositivo electrónico en general, durante el desarrollo de la entrevista.
- El postulante que por cualquier motivo abandone el ambiente (presencial o virtual) donde se desarrolle la entrevista sin haber finalizado, no puede retornar y menos continuar con el desarrollo de la entrevista, salvo caso extremo justificado y previa autorización de los encargados de la supervisión de la entrevista.
- La entrevista es personal, la suplantación se sanciona con el retiro de la entrevista y su descalificación del concurso público, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales correspondientes.

2.2.2.6.7. El resultado de la subetapa de Evaluación Formativa es publicado en el Portal Institucional de la SUNAFIL, según el Cronograma del concurso.

**2.2.3. Del Acta de Resultado Final**

2.2.3.1. El peso (%) y puntajes mínimos y máximos de cada Subetapa de Evaluación de la Etapa de Selección del Concurso Público de Méritos es:

**CUADRO N°10**

SUBETAPAS DEL CONCURSO	PESO (%)	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Subetapa de Evaluación de la Inscripción Virtual	<i>No aplica</i>		
Subetapa de Evaluación de Capacidades (ECA)	35	60.00	100.00
Subetapa de Evaluación Formativa (EF)	20	60.00	100.00
Subetapa de Evaluación Curricular (EC)	10	60.00	100.00
Subetapa de Evaluación de Habilidades y/o Competencias	<i>No aplica</i>		
Subetapa de Entrevista Personal (EP)	35	70.00	100.00
Puntaje Final	100	Resultado del factor	

2.2.3.2. Los postulantes que hayan superado todas las subetapas serán calificados por unidad de organización, aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final} = (\text{ECA}*0.35) + (\text{EF}*0.20) + (\text{EC}*0.10) + (\text{EP}*0.35)$$

#### 2.2.4. Bonificaciones

##### a. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas

Aquellos candidatos que hayan alcanzado un puntaje aprobatorio en las Subetapas de Evaluación de la Etapa de Selección, se les otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE. Para la asignación de dicha bonificación, el postulante deberá haber indicado en su Formato de Hoja de Vida y acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

##### b. Bonificación por Discapacidad

Aquellos postulantes con discapacidad que cumplan con los requisitos para el puesto y hayan alcanzado un puntaje aprobatorio en las Subetapas de Evaluación de la Etapa de Selección, se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido luego de las evaluaciones, de conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010- SERVIR/PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE. Para la asignación de dicha bonificación, el postulante deberá haber declarado en su Formato de Hoja de Vida tal condición de discapacidad, el cual podrá ser verificado y validado en el registro web del CONADIS, conforme a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento.

##### c. Bonificación por ser deportistas calificados de Alto Nivel

Se otorga la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, sobre el puntaje de la evaluación curricular. Para la asignación de dicha bonificación el postulante deberá haberlo declarado en su Formato de Hoja de Vida y acreditar con copia simple del documento oficial otorgado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD). Siempre que sea requerido en el perfil del puesto.

##### d. Bonificación promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público

Las entidades de la Administración Pública otorgan una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje obtenido en la entrevista personal a los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación. Para el otorgamiento de la bonificación, el postulante debe haber obtenido el puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal, acreditar su edad y formación técnica o profesional, conforme a las bases del concurso público de méritos.

Los postulantes técnicos y profesionales que tengan como máximo 29 años de edad al inicio del plazo de la postulación y que cuenten con experiencia laboral en el sector público, reciben un incremento porcentual sobre el puntaje final obtenido por el postulante en el concurso público de méritos, conforme a lo siguiente:

- a) Un (1) punto porcentual por un (1) año de experiencia en el sector público.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b) Dos (2) puntos porcentuales por dos (2) años de experiencia en el sector público.
- c) Tres (3) puntos porcentuales por tres (3) años o más de experiencia en el sector público.

El incremento porcentual sobre el puntaje final se realiza cuando se haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en todas las evaluaciones, incluida la bonificación en la entrevista personal, conforme a las bases del concurso público

#### **2.2.5. Elección de los postulantes ganadores y publicación del Acta de Resultado Final**

El Comité Especial elaborará el Acta de Resultado Final consignando a todos los postulantes que obtuvieron la condición "CALIFICA" en todas las subetapas. Se otorga la condición de "GANADOR" a aquellos postulantes que hayan superado todas las Subetapas de la Etapa de Selección y que por orden de mérito en el puntaje final hayan alcanzado una plaza vacante según la unidad organización al que postularon. Se otorga la condición de "ACCESITARIO" a aquellos postulantes que hayan superado todas las Subetapas de la Etapa de Selección y que por orden de mérito en el puntaje final no hayan alcanzado una plaza vacante según la unidad organización al que postularon.

Los postulantes que obtengan un puntaje inferior al mínimo establecido para la Subetapa de Entrevista Personal, tendrán la condición "NO CALIFICA" y no son considerados en el cuadro acta de resultados final.

El postulante que no asista a la Entrevista Personal tendrá la condición "NO SE PRESENTÓ".

Dicha Acta Final de Resultados contemplará los resultados obtenidos en cada Subetapa del concurso y su puntaje ponderado.

El Comité Especial, a través de la Oficina de Recursos Humanos, publicará en el Portal Institucional de la SUNAFIL, el Acta de Resultados Finales del Concurso Público de Méritos, de acuerdo con el Cronograma, indicando las actividades a seguir para la suscripción del contrato de trabajo.

#### **2.2.6. Etapa de Suscripción y Registro del Contrato**

Para la suscripción del contrato, los ganadores recibirán un correo desde la Oficina de Recursos Humanos con las indicaciones de la documentación que deben presentar y los medios para tal efecto.

#### **2.2.7. Cronograma del Concurso Público de Méritos**

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS N° 001-2025-SUNAFIL	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
<b>ETAPA DE CONVOCATORIA</b>		
Publicación y difusión de la convocatoria en el Portal Institucional de la SUNAFIL, Talento Perú de SERVIR, correo institucional, y en lugares visibles de las sedes de los órganos descentrados con plazas por cubrir.	18/12/2025	06/01/2026
Inscripción Virtual (Postulación)	06/01/2026	10/01/2026
<b>ETAPA DE SELECCIÓN</b>		

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS N° 001-2025-SUNAFIL	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
<b>1. Subetapa de Evaluación de la Inscripción Virtual</b>		
- Evaluación de Inscripción Virtual	10/01/2026	10/01/2026
- Publicación de resultados de la Evaluación de la Inscripción Virtual (Relación de postulantes inscritos, indicando lugar y fecha de la evaluación de capacidades)	10/01/2026	10/01/2026
<b>2. Subetapa de Evaluación de Capacidades (ECA)</b>		
- <i>Simulacro de Evaluación de Capacidades</i>	<b>13/01/2026</b>	<b>13/01/2026</b>
- <i>Evaluación de Capacidades</i>	<b>18/01/2026</b>	<b>18/01/2026</b>
- Publicación de resultados de la Evaluación de Capacidades	18/01/2026	18/01/2026
<b>3. Subetapa de Evaluación Curricular (EC)</b>		
- Entrega de cvs documentados	19/01/2026	20/01/2026
- Evaluación Curricular	19/01/2026	22/01/2026
- Publicación de resultados de Evaluación Curricular	23/01/2026	23/01/2026
<b>4. Subetapa de Evaluación de Habilidades y Competencias (EHC)</b>		
- Evaluación de Habilidades y Competencias	21/01/2026	23/01/2026
- Publicación de resultados de la Evaluación de Habilidades y Competencias	24/01/2026	24/01/2026
<b>5. Subetapa de Evaluación Formativa (EF)</b>		
- Proceso Formativo	19/01/2026	23/01/2026
- Evaluación de subetapa evaluación formativa	25/01/2026	25/01/2026
- Publicación de resultados de la Evaluación Formativa	25/01/2026	25/01/2026
<b>6. Subetapa de Entrevista Personal (EP)</b>		
- Entrevista Personal	26/01/2026	29/01/2026
- Publicación de resultados de entrevista personal	29/01/2026	29/01/2026
- Publicación del Acta de Resultado Final	29/01/2026	29/01/2026
<b>ETAPA DE SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>		
Manifestación de interés de postulantes que no obtuvieron plaza directamente y que desean adjudicarse una plaza no cubierta (Vía Correo Electrónico)	30/01/2026	30/01/2026
Publicación del resultado de adjudicación de plazas no cubiertas.	31/01/2026	31/01/2026
Suscripción del contrato	02/02/2026	06/02/2026
Fecha de inicio en el cargo de Inspector Auxiliar, será al día siguiente de la firma de contrato.		

### CAPITULO III: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

**PRIMERA.** - Cada una de las etapas del Concurso Público de Méritos son preclusivas, de acuerdo a los parámetros establecidos para cada una de ellas.

**SEGUNDA.** - Las situaciones no previstas en las presentes Bases son resueltas por el Comité Especial mediante acuerdo en el Acta respectiva. Lo resuelto por el Comité Especial, es invariable e inapelable, no aceptándose solicitud alguna para nueva revisión.

**TERCERA.** - La información consignada en los Anexos del Expediente de Postulación, tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que puede ser sometida a un proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la SUNAFIL. Quien dispone el inicio de las acciones correspondientes, de encontrar alguna irregularidad, el responsable es sometido a los procesos administrativos y legales que correspondan.

**CUARTA.** - Toda situación, procedimiento o condición adicional que contribuya a la transparencia del presente concurso y que no ha sido contemplada en las presentes bases, puede ser adicionada por el Comité Especial a través de las Actas correspondientes, con el fin de generar el sustento normativo a las decisiones que de este emanen.

**QUINTA.** - Resulta improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

**SEXTA.** - La inducción al Sistema inspectivo para los Inspectores Auxiliares GANADORES, se realizará de manera presencial en la ciudad de Lima. La inducción estará compuesta de una introducción teórica al sistema inspectivo desarrollando -entre otras funciones- acciones vinculadas a cada una de las etapas del Procedimiento del Sistema Inspectivo.

**EL COMITÉ ESPECIAL**

**ANEXO N° 01**  
**FORMATO DE HOJA DE VIDA**  
**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2025-SUNAFIL**

**CARGO: INSPECTOR AUXILIAR**

**UNIDAD DE ORGANIZACIÓN AL QUE POSTULA: .....**

Adicionalmente declaro que tengo la intención de postular al puesto de Inspector Auxiliar en los siguientes órganos desconcentrados no convocados en el presente concurso:

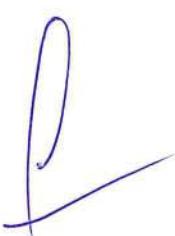
---

---

**I. DATOS PERSONALES**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:				NACIONALIDAD:	
NOMBRES Y APELLIDOS:					
LUGAR NACIMIENTO:				FECHA DE NACIMIENTO:	
ESTADO CIVIL:					
DIRECCION DE DOMICILIO ACTUAL:					
TIPO DE ZONA:	<Urbanización, Pueblo joven, Unidad vecinal, conjunto Habitacional, Asentamiento Humano, Cooperativa, Residencial, Zona Industrial, Grupo, Caserío o Fundo>		NOMBRE DE ZONA:		
DISTRITO:		PROVINCIA:		DEPARTAMENTO:	
TELEFONO:		CELULAR:			
CORREO ELECTRÓNICO:					

COLEGIO PROFESIONAL				REGISTRO N°:	
HABILITACIÓN VIGENTE (seleccionar Si / No):	SI	NO		N° DE FOLIO (*)	
PERSONA CON DISCAPACIDAD: (seleccionar Si / No):	SI	NO	CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (seleccionar Si / No):	SI	NO
SI DECLARA SER PERSONA CON DISCAPACIDAD, Indicar tipo de discapacidad: <física, visual, auditivo, otros describir>			NUMERO DE REGISTRO DE CONADIS:	N° DE FOLIO (*)	
			¿Tiene certificado u documento de		N° DE FOLIO (*)



Licenciado de las FF.AA. (Ley N° 29248) (seleccionar Si / No):	SI	NO	licenciado de Fuerzas Armadas, que acredita dicha condición? (seleccionar Si / No):	SI	NO	
Deportistas calificados de Alto Nivel (Ley N° 27674) (seleccionar Si / No):	SI	NO	¿Tiene documento oficial otorgado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD)? (seleccionar Si / No):	SI	NO	N° DE FOLIO (*)

(\*) Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración (paginación) del Expediente de Postulación.

## **II. FORMACIÓN ACADÉMICA**

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo declarado (copia simple):.

NIVEL DE ESTUDIOS ALCANZADO	CENTRO DE ESTUDIOS	ESPECIALIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE EGRESO	FECHA DE EXTENSIÓN DEL CERTIFICADO, CONSTANCIA, GRADO O TÍTULO	CIUDAD/PAÍS	Nº DE FOLIO (*)
GRADO DE DOCTOR							
EGRESADO DE DOCTORADO							
ESTUDIOS DE DOCTORADO							
GRADO DE MAESTRO							
EGRESADO DE MAESTRÍA							
ESTUDIOS DE MAESTRÍA							
TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO							
BACHILLER UNIVERSITARIO							
EGRESADO UNIVERSITARIO							
(...)							

(\*) Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración (paginación) del Expediente de Postulación.

## **III. CAPACITACIÓN**

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple).

CURSO, DIPLOMADO, ESPECIALIZACIÓN, ETC.	CENTRO DE ESTUDIOS	TEMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DURACIÓN (HORAS)	Nº FOLIO (*)
DIPLOMADO						
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN						
CURSO						
TALLER						
SEMINARIO						
(...)						

(\*) Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración (paginación) del Expediente de Postulación.

#### **IV. EXPERIENCIA DE LABORAL**

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple).

Total experiencia en el puesto: \_\_\_años, \_\_\_meses, \_\_\_días.

NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA	SECTOR	PUESTO/ CARGO	ÁREA	PRINCIPALES FUNCIONES REALIZADAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	TIEMPO EN EL CARGO	Nº DE FOLIO (*)

(\*) Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración (paginación) del Expediente de Postulación

#### **V. INFORMACIÓN ADICIONAL O COMPLEMENTARIA**

La información consignada en el siguiente cuadro deberá ser precisa, debiéndose adjuntar los documentos que sustenten lo informado (copia simple).

En este campo podrá consignar documentos con información adicional como: certificados y reconocimientos laborales, certificación vigente como profesional del órgano encargado de las contrataciones, emitido por el OSCE, brevete de conducir, entre otros:

DOCUMENTOS	Nº DE FOLIO (*)

(\*) Indicar N° de folio donde obra el documento, de acuerdo a la numeración (paginación) del Expediente de Postulación. Declaro que la información y documentos proporcionados son veraces y exactos, motivo por el cual firmo cada uno de ellos y autorizo su fiscalización. En caso de detectarse que se ha omitido, ocultado o consignado información falsa, me someto a las acciones administrativas, legales y penales que correspondan.

Asimismo, de resultar GANADOR, me comprometo a presentar los documentos que la Sunafil me solicite para la suscripción y registro del contrato.

Fecha, .....de.....de 2026.

.....  
FIRMA DEL POSTULANTE

.....  
FIRMA DEL POSTULANTE

**ANEXO N° 02**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTOS DE OFIMÁTICA NIVEL BÁSICO**  
**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2025-SUNAFIL**

Yo,....., identificado(a) con DNI N.º .....  
....., domiciliado(a) en ....., distrito  
de....., provincia de..... y departamento  
de..... **DECLARO BAJO JURAMENTO** que:

- Tengo conocimientos básicos del manejo de OFIMÁTICA (Word, Excel y PowerPoint).

La presente Declaración Jurada no podrá ser tachada de inválida e insuficiente para los fines a los cuales se contrae, asumiendo responsabilidad administrativa, civil y penal en el caso de resultar falso lo expresado de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Códigos Civil y Penal vigentes, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal que prevé pena privativa de libertad de hasta 04 años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Fecha, .....de .....de 2026.

.....  
**FIRMA DEL POSTULANTE**



**ANEXO N° 03**  
**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

Yo \_\_\_\_\_ identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_, postulante de convocatoria del Concurso Público de Méritos N.º 001-2025-SUNAFIL; al amparo de lo dispuesto por los artículos 49º, 50º y 51º del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en pleno ejercicio de mis derechos postulantes, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

**1. SOBRE VINCULACIÓN CON ALGÚN(OS) FUNCIONARIO(S) O SERVIDOR(ES) DE LA SUNAFIL**

Que, al amparo del Art. 4-A del Reglamento de la Ley N.º 26771 aprobado por D. S. N.º 021-2000-PCM e incorporado por el Art. 2º D. S. N.º 034-2005-PCM, entre mi persona y algún(os) funcionario(s) o servidor(es) de la SUNAFIL, declaro que:

EXISTE VINCULACIÓN			
SI		NO	

En caso de haber marcado la alternativa SI, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes el nombre y la Oficina en la que prestan servicios sus parientes:

Marcar con un aspa	Casos de vinculación
	Por razones de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad. (Primer grado de consanguinidad: padres e hijos. Segundo grado de consanguinidad: hermanos entre sí. Tercer grado de consanguinidad: abuelos y nietos / sobrino/a y tío/a. Cuarto grado de consanguinidad: primos hermanos entre sí, tío/a abuelo/a y sobrino/a nieto/a) o afinidad.
	Por razones de parentesco hasta el segundo grado de afinidad. (Primer grado de afinidad: esposo/s, unión de hecho o convivencia y suegros. Segundo grado de afinidad: cuñados entre sí).
	Otras razones especificar:
Especificar Nombres y Apellidos	
Especificar Área u órgano donde labora	

**2. SOBRE INCOMPATIBILIDADES**

Marcar con "X" según corresponda	SI	NO
1. Contar con nacionalidad peruana.		
2. Registrar antecedentes penales.		
3. Registrar antecedentes policiales.		
4. Tener deuda por concepto de reparaciones civiles a favor de personas y del Estado establecidas en sentencias con calidad de cosa juzgada, que ameriten la inscripción del suscripto en el Registro de Reparaciones Civiles – REDERECL, creado por Ley N° 30353.		
5. Contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles - RNSCSC.		
6. Haber sido condenado con sentencia firme por delitos de terrorismo, apología del delito del terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas.		

7. Tener impedimento para ser postor o contratista del Estado, según las causas contempladas en el Artículo 11 de la Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y/o en otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.		
8. Tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada, por alguno de los delitos previstos en los artículos 296, 296-A primer, segundo y cuarto párrafo; 296-B, 297, 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal, así como el artículo 4-A del Decreto Ley 25475 y los delitos previstos en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Legislativo 1106		
9. Tener deudas por concepto de alimentos, ya sea por obligaciones alimentarias establecidas en sentencias o ejecutorias, o acuerdo conciliatorio con calidad de cosa juzgada, así como tampoco mantener adeudos por pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, que ameriten la inscripción del suscripto en el registro de Deudores Alimentarios creado por Ley N° 28970 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.		
11. Incurrir en doble percepción de ingresos (se exceptúan los ingresos por función docente y la percepción de dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas), de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público y Decreto de Urgencia N° 007-2007, sobre incompatibilidad de ingresos, así como el tope de ingresos mensuales que se establezca en las normas pertinentes, en caso de ganar una vacante del concurso y suscribir contrato. (en caso haya marcado SI, en la inscripción virtual, precise el régimen laboral): Siendo el régimen laboral: _____		

### 3. SOBRE EL CONCURSO

#### Grabaciones y registros de audio y video

Al participar en el CPM N° 001-2025-SUNAFIL, el postulante otorga su consentimiento para ser registrado mediante grabación en audio y/o video en las Subetapas del Concurso, conforme lo señalado en las Bases.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411º del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley.

Así también, declaro que todo lo contenido en mi Formato de Hoja de Vida y los documentos que lo sustentan son verdaderos, de no ser así me sujeto a las disposiciones legales correspondientes.

Fecha, .....de .....de 2026.

.....  
FIRMA DEL POSTULANTE

**ANEXO N° 04**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CONTAR CON BUEN ESTADO DE SALUD**  
**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2026-SUNAFIL**

Yo, ..... , con DNI N.º..... y domiciliado(a) en ..... , distrito de..... , de la provincia de..... y departamento de..... , DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- Encontrarme en buen estado de salud física y mental para ejercer labor inspectiva de la SUNAFIL en el ámbito nacional.*

Lo que declaro para su verificación y fines pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal que prevé pena privativa de libertad de hasta 04 años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Fecha, .....de..... de 2026.

.....  
FIRMA DEL POSTULANTE

**ANEXO N.º 05**  
**MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD Y DISPONIBILIDAD PARA LABORAR EN EL SISTEMA DE**  
**INSPECCIÓN DEL TRABAJO**  
**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N.º 001-2025-SUNAFIL**

Yo, ..... , con DNI N.º .....  
y domiciliado(a) en ....., distrito de.....,  
, de la provincia de..... y departamento de.....,  
**MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE MANERA IRREVOCABLE**, a lo siguiente:

- En caso de resultar "GANADOR", declaro conocer las condiciones de contratación.
- Independientemente a la unidad de organización a la cual sea adscrito, estaré sujeto, por necesidad de servicio, y durante el desarrollo de mi carrera en la entidad independientemente del cargo de inspector que ocupe, entiéndase inspector auxiliar, inspector del trabajo y supervisor inspector, a acciones de desplazamiento en el ámbito nacional, incluyendo rotaciones y/o destaque a otras regiones distintas al ámbito territorial al cual me encuentre adscrito; o destaque a otras entidades del sector público, en aplicación de la facultad de dirección de la SUNAFIL; sin que ello afecte la remuneración prevista para el puesto que esté desempeñando.
- Asimismo, señala mi disponibilidad para poder prestar servicios en turno y horarios rotativos, incluyendo días feriados, no laborables, sábados y domingo.

Lo que declaro para su verificación y fines pertinentes, de acuerdo a lo establecido en Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. A la vez manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal que prevé pena privativa de libertad de hasta 04 años para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Fecha, .....de.....de 2026.

.....  
**FIRMA DEL POSTULANTE**

